

RESOLUCION DE

Resolución No. 0010
Sesión No. 1786
Fecha: 30 SEP 2021

AUTORIZACIÓN VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL BANCO A FAVOR DE DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL., REPRESENTADA POR EL SR. JOSÉ RAMÓN DÍAZ, DE LA SUCURSAL DE SANTO DOMINGO, POR UN MONTO DE RD\$7,000,000.00

El **Administrador General**, somete a la consideración y ponderación de los Señores Miembros del **DIRECTORIO EJECUTIVO**, para fines de aprobación, la solicitud de compra de una porción de terreno con una superficie total de 219.30 tareas (137,914.82 mts.2), por el monto de **RD\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos con 00/100)**, formulada por la empresa **DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL.**, representada por el Sr. José Ramón Díaz, Gerente General, mediante la siguiente forma de pago: un avance del 30% equivalente a RD\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos con 00/100) y el resto del 70% equivalente a RD\$4,900,000.00 (Cuatro millones, novecientos mil pesos con 00/100), pagaderos mediante un préstamo de cinco cuotas anuales de RD\$980,000.00 (Novecientos ochenta mil pesos con 00/100), cada una más el interés de 8% anual.

DESCRIPCIÓN Y PROPIETARIO	AREA Y UBICACIÓN	VALOR TASACION RD\$	VALOR OFERTA COMPRA RD\$
Designación Catastral, matrícula No.0100190592, Banco agrícola	219.30 tareas (137,914.82 mts.2), Parcela No.2634H, del D. C. No.21 del Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo	7,629,000.00	7,000,000.00

Considerando: Que mediante sentencia No.12596-2012, de fecha 15 de noviembre del año 2012, el Banco se adjudicó la parcela antes citada.

Considerando: Que, la valoración del referido Inmueble alcanzó el monto de RD\$7,629,000.00 y fue realizada por el Lic. Juan Ramón Martínez De Olio, miembro del Instituto del Tasadores Dominicanos Inc. (ITADO) con el registro No.888., utilizando las metodologías de trabajo que sugiere esta prestigiosa institución.

Considerando: Que, esta es la única oferta recibida desde la fecha de adjudicación del Inmueble al banco y que la adquisición de estos terrenos le permitirá a la compañía solicitante adicionar una superficie para aumentar el volumen de producción y su eficiencia.

ADIAAB

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION DE

Resolución No. 0010
Sesión No. 1786
Fecha: 30 SEP 2021

Considerando: Que, la empresa solicitante representa una gran oportunidad para la incorporación exitosa de este inmueble a la producción agrícola y al uso de mano de obra en la deprimida comunidad del Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.

Considerando: Que, los terrenos son de forma irregular, con topografía accidentada y que existen vestigios de que en un pasado reciente ha habido extracción de material (caliche), lo que ha dejado fosas que se constituyeron en lagunas, en perjuicio del valor del terreno, lo cual demandará de inversiones y esfuerzos adicionales para su habilitación

Considerando: Que, la oferta de compra referida, cuenta con la opinión favorable de la gerencia de la Sucursal en Santo Domingo y del Director Regional 01 y del Comité de Activos Fijos y Pasivos (ALCO).

Después de escuchar los considerandos y vistos los documentos anexos que sustentan la compra, los miembros del **Directorio Ejecutivo,**

RESUELVEN:

PRIMERO: Autorizar la venta de una porción de terrenos con una superficie total de 219.30 tareas (137,914.82 mts.2), por el monto de **RD\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos con 00/100)**, a la empresa **DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL.**, representada por el Sr. José Ramón Díaz, Gerente General, mediante la siguiente forma de pago: un avance del 30% equivalente a **RD\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos con 00/100)** y el resto del 70% equivalente a **RD\$4,900,000.00 (Cuatro millones, novecientos mil pesos con 00/100)**, pagaderos mediante un préstamo de cinco cuotas anuales de **RD\$980,000.00 (Novecientos ochenta mil pesos con 00/100)**, cada una, más el interés de 8% anual.

Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Al momento de formalizar la operación deberá pagar la suma de **RD\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos con 00/100)**.
2. El interesado acepta recibir el inmueble en las condiciones en que se encuentre y responsabilizarse de cubrir los gastos legales, pagos de impuestos de transferencia, y cualquier otra situación que se genere durante o después de la venta, lo cual debe figurar en el contrato que al efecto se origine.
3. Para la elaboración del contrato de venta a instrumentarse, la Gerencia de la Sucursal en Santo Domingo, deberá coordinar con la Dirección de Jurídica de este banco y dicho contrato deberá ser firmado por el Gerente y la Contador (a) de la Sucursal del Banco.

ADIB

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION DE

Resolución No. 0010

Sesión No. 1786

Fecha: 30 SEP 2021

4. La Gerencia de la Sucursal de Santo Domingo deberá coordinar con la Dirección de Contraloría del Banco, la realización de los registros contables correspondientes.

Por el Directorio Ejecutivo



Fernando Durán
ADMINISTRADOR GENERAL

Limber Cruz
Miembro

Persio Cándido Cruz Pichardo
Miembro

Arismendy de Jesus Almonte Bueno
Miembro

Bernardo Sánchez Rosario
Miembro

Francisco Leonis Fernández Onofre
Miembro

Héctor Radhamés González Medina
Miembro

